



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA – LA GUAJIRA, CUATRO (4) DE MARZO DE 2024.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OSCAR LUIS AMAYA DIAZ
DEMANDADO: OSCAR LUIS AMAYA TORRES
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00368-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 214-18987, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira, ubicado en el municipio de Fonseca, La Guajira, de propiedad del demandado OSCAR LUIS AMAYA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.174.794. Exceptúense los bienes inembargables.

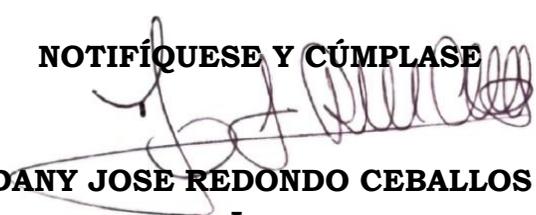
SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCION del 50% de los salarios, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado, OSCAR LUIS AMAYA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.174.794, como empleado y/o contratista de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, OSCAR LUIS AMAYA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.174.794, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ. Exceptúense los dineros inembargables.

CUARTO: Por secretaría, LIBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

QUINTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 45.131.454).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez